

1. Título del indicador

Recogida selectiva de residuos municipales en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.




Agencia Europea de Medio Ambiente

Municipal waste generation.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

| Evolución | Situación | Tendencia |
|---|---|---|
|  |  |  |

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden con la serie temporal que va desde 1998 a 2011.

5. Objetivo

Conocer las prácticas de la población en cuanto al reciclaje de los residuos nos permite ver la evolución y el éxito de las campañas de reciclaje.

6. Interés ambiental del indicador

Durante las últimas décadas se continúa con la reproducción de pautas similares en la producción de residuos municipales en diferentes contextos territoriales. Así, en el ámbito de la Unión Europea se generan grandes cantidades de estos residuos y la tendencia al aumento en la generación de este tipo de residuos la comparten, con leves matizaciones, la práctica totalidad de los países que la conforman. Andalucía comparte esta tendencia y en términos generales se comprueba que el principio de reducción en origen sigue sin obtener resultados eficaces.

Nuestra sociedad está inmersa en una contradicción. Por un lado, cada vez es mayor el porcentaje de organismos, entidades, agentes sociales y ciudadanos en general que reconoce y valora la importancia de preservar el medio ambiente, y en particular, de establecer unas relaciones responsables respecto al uso de materiales y recursos. Por otro lado, buena parte de esa sociedad fomenta y diseña modos de producción y modelos de consumo que acrecientan el volumen de residuos.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren la situación, para conocer la tendencia de este fenómeno y poder facilitar información que ayude a la gestión de este problema.

7. Descripción básica del indicador

La información para este indicador se muestra en dos gráficos. En un gráfico de barras la evolución de kg por habitante que ha recogido para papel-cartón, envases ligeros y vidrio a lo largo de la serie temporal estudiada. Por otro lado, en gráfico de líneas se representa la evolución de toneladas recogidas para los residuos de papel-cartón, envases ligeros y vidrio de 2001 a 2011.

8. Subindicador

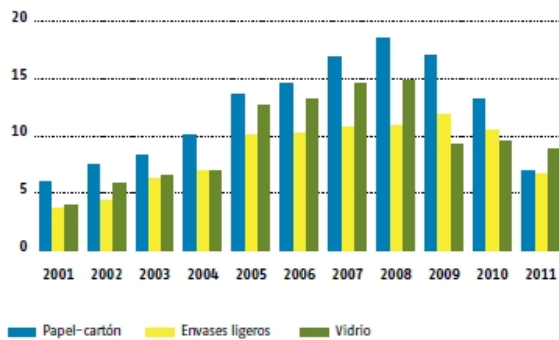
Este indicador cuenta con información complementaria sobre Ratio de contenedores por provincia para la recogida selectiva de residuos no peligrosos.

9. Unidad de medida

- Kg/hab/año.
- Toneladas.
- Nº de contenedores.

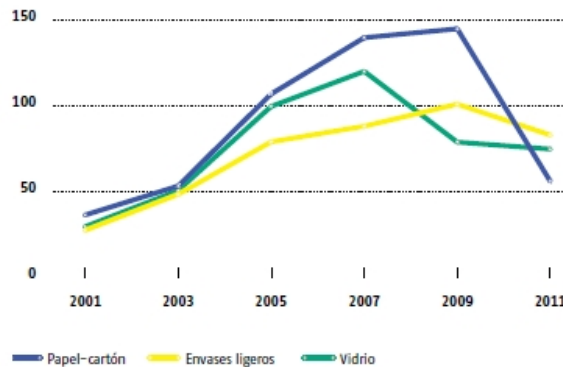
10. Gráficos, mapas y tablas

EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA EN ANDALUCÍA



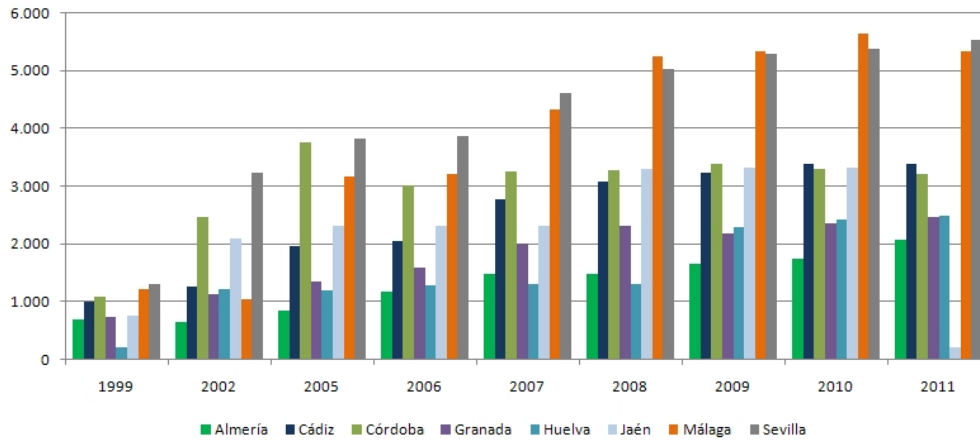
Unidad: Kg/hab/año

EVOLUCIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE RESIDUO



Unidad: Tonelada

Nº de contenedores por provincia



11. Descripción de los resultados

En 2011 la cantidad de residuos municipales recogidos en los contenedores de recogida en masa y los procedentes de recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón y vidrio, y otras fracciones de recogida separada, ascendió a algo más de 4,6 millones de toneladas, lo que representa una ratio por persona y año de 551 kg (1,51 kg por persona y día) y un descenso considerable respecto a los datos registrados en los últimos cuatro años.

12. Método de cálculo

Los datos son aportados directamente aportados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** En el ámbito de la Comunidad Autónoma es importante considerar que, hasta el año 2004, las cifras reflejan estimaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mientras que a partir de ese año, la información procede, casi en su totalidad, de datos

aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos municipales, y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. Por esta razón no se puede considerar el dato de recogida de residuos como el de producción total en Andalucía, ya que seguramente se generan más residuos de los que se recojan y gestionen.

- **Residuos municipales:** De acuerdo con la legislación vigente (Ley 7/1994), se consideran residuos urbanos municipales, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos, que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que han sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte (Ley 10/1998 de residuos).
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2013.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT.**
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).**
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/)
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf)
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.](http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>